



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 25 de abril del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 318-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 21 de abril del 2023, el Informe N° 244-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 24 de abril del 2023, el Informe N° 157-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 318-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 21 de abril del 2023, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad solicita la aprobación de la propuesta de comisión evaluadora para proceso de selección de personal temporal para labores de naturaleza determinada, consecuentemente solicita se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de personal, proponiendo a los integrantes del comité de selección, por lo que solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la conformación;

Que, mediante Informe N° 244-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad solicita conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal temporal proponiendo a los integrantes de dicha comisión;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: "Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: "Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución;

Que, el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual";

Que, conforme al requerimiento presentado en autos, resulta necesaria la conformación del comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada, conforme al requerimiento realizado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien deberá tomar las previsiones del caso para fines de cumplir con la normatividad legal vigente durante la etapa preparatoria y todas las etapas del proceso de selección de personal que se convocará;

Que, mediante Informe N° 157-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 25 de abril del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal de la entidad opina porque se declare PROCEDENTE el pedido formulado en autos por el jefe de la Unidad de Administración, conforme a la propuesta alcanzada en autos;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el pedido de conformación de comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco de año 2023, conforme a la propuesta realizada por el jefe de la Unidad de Administración de la entidad conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Jefe de la Unidad de Administración.
Primer Miembro: Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Segundo Miembro: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Director de Infraestructura Hidráulica.
Primer Miembro: Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
Segundo Miembro: Director de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el comité de evaluación y selección de personal a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas por Ley; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la misma, así como se notifique a los integrantes titulares y suplentes para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
Fecha: 02 MAY 2023
Hora: 8:55 N°
Folios: 10 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 02 MAY 2023
Hora: 08:57 N°
Folios: 10 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
Fecha: 02 MAY 2023
Hora: 08:55 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 27 ABR 2023
Hora: 17:03 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fecha: 02 MAYO 2023
Hora: 08:47 N°
Folio: 10 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
LICITACION Y TRANSFERENCIA
Fecha: 02 MAY 2023
Hora: 08:12 am N°
Folios: 10 Firma: [Signature]

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 25 ABR 2023

N°: 1196

DOCUMENTO: Informe N°157-2023-620100-PR-D2
ASUNTO: Opinión legal respecto a conformación
de comisión evaluadora para procesos de
selección de personal temporal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		06	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



INFORME N° 157-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO: Opinión Legal respecto a conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal temporal.

REFERENCIA: a) Informe N° 318-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH.
b) Informe N° 244-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

FECHA: Cusco, 25 de abril del 2023.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	25 ABR 2023
Hora:	3:37 N 1496
Folios:	06 Firma: <i>[Firma]</i>

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 318-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 21 de abril del 2023, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad solicita la aprobación de la propuesta de comisión evaluadora para proceso de selección de personal temporal para labores de naturaleza determinada, consecuentemente solicita se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de personal, proponiendo a los integrantes del comité de selección, por lo que solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la conformación.
- 1.2. Mediante Informe N° 244-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad solicita conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal temporal proponiendo a los integrantes de dicha comisión.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano, Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: **"Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna."**





Conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: "**Artículo 63.-** Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución.

El manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual".

Que, conforme al requerimiento presentado en autos, resulta necesaria la conformación del comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada, conforme al requerimiento realizado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien deberá tomar las previsiones del caso para fines de cumplir con la normatividad legal vigente durante la etapa preparatoria y todas las etapas del proceso de selección de personal que se convocará.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el pedido de conformación de comité de evaluación y selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, conforme a la propuesta realizada por el jefe de la Unidad de Administración de la entidad conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Jefe de la Unidad de Administración.
Primer Miembro: Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Segundo Miembro: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Director de Infraestructura Hidráulica.
Primer Miembro: Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
Segundo Miembro: Director de Estudios.

SEGUNDO: DISPONER que el comité de evaluación y selección de personal a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas por Ley; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: DISPONER la notificación de la resolución a cada uno de los miembros designados, para fines de su conocimiento y acciones correspondientes conforme a Ley para el cumplimiento de la resolución directoral.



Gobierno Regional
de Cusco

PLAN MERISS

ASESORÍA LEGAL

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Miriana Rosa Canal Vargas
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/rrya.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 25 ABR 2023
N°: 1180

DOCUMENTO: Informe N° 244-2023-GRU/SGO/PERISS-UNO
ASUNTO: Conformación de comisión evaluadora para
proceso de selección de personal temporal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>ASESORIA LEGAL</u>		<u>02</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
Fecha: 25 ABR 2023
Hora: 3:29 N° 436
Folios: 03 Firma: [Signature]

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Cusco, 25 ABR 2023
ASESORIA LEGAL
Pase a: Abg. Renzo

Para:

1 Para su atención <input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/>
2 Devolver al Interesado <input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento <input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria <input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite <input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta <input type="checkbox"/>	9 Otros <input type="checkbox"/>
5 Informar <input type="checkbox"/>	

Observaciones

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

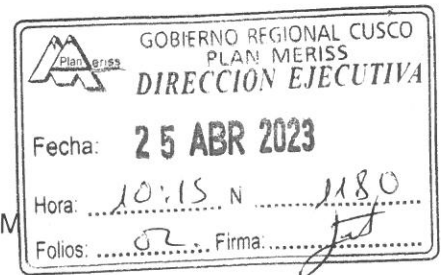
0.25-04-2023

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

**INFORME N° 244 -2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD**

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PM

DE : CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM



ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMISION EVALUADORA PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

REFERENCIA : INNFORME N° 318-2023-GR-CUSCO/PM/UAD-RR.HH

FECHA : Cusco, 24 de abril del 2023

Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento, que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por la Responsable de Recursos Humanos, quien indica:

- Que considerando que se ha de llevar a cabo un proceso de selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada.

Por todo lo manifestado Señor Director solicito la conformación de la Comisión Evaluadora para Proceso de Selección de Personal Temporal, para el caso se forme el comité de la siguiente manera.

AREA	CARGO
Jefe de la Unidad de Administración	Presidente
Jefe de la unidad de Planificación , Presupuesto y Modernización	Primer Miembro
Responsable de recursos Humanos	Segundo Miembro

SUPLENTES

AREA	CARGO
Director de Infraestructura Hidráulica	Suplente
Director de supervisión Liquidación y Transferencia	Suplente
Director de Estudios	Suplente

Por todo lo manifestado Señor Director Solicito su Autorización y sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su Aprobación con Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Alexander Moreano Amaut
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

AMA/gva
C.C



Archivo



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **2 ABR 2023**
 Hora: **12:29** N° **2258**
 Firma: *[Signature]*

INFORME N° 318-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH

SEÑOR : CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT.
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION-PLAN MERISS.
ASUNTO : Solicita aprobación de propuesta de comisión evaluadora para proceso de selección de personal temporal.
FECHA : Cusco, 21 de abril de 2023.

Por medio de la presente, considerando que se ha de llevar a cabo un proceso de selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza determinada, solicito que por su intermedio se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de personal, el cual propongo este conformado por los siguientes:

- Jefe de la Unidad de Administración (Presidente de la Comisión Evaluadora).
- Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Responsable de Recursos Humanos.

Suplentes:

- Director de Infraestructura Hidráulica
- Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Director de Estudios

En caso su Despacho considere otra propuesta para conformar el comité de Selección de Personal, recomiendo se precise al momento se solicitar la autorización de la conformación del comité de selección.

Por lo que pido se solicite a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto resolutivo aprobando la conformación del comité de selección de personal.

Es cuanto solicito para los fines pertinentes.

Atentamente


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, **25-04-2023**
 Pase a: **Secretaría**
 Para:
 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al Interusado 7. Su Desarchivamiento
 3. Acción Necesaria 8. Re: diseño y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros
 Observaciones:
elaborar Informe
P.F.
 AV. PEDRO VILCA APAYAN 332-WANCHAC
 CENTRAL TELEFÓNICA 084-232639
 CPC. Alexander Moreano Amaut
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS